



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2020-00038-00
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	ANGEL ANTONIO ZULUAGA
DEMANDADO:	JOSE ALEXANDER MORENO Y OTROS HEREDEROS DE MARTHA LILIA CORDOBA

Para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P., se señala el día **martes dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2.021) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**; diligencia en la cual se practicarán los interrogatorios de parte entre otras etapas de la audiencia inicial.

Reconocer personería al Dr. LEONEL PEDRAZA MEDINA, como apoderado del demandado JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA, en los términos del poder conferido.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.

Se precisa que la audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma virtual Microsoft Teams, por tanto, se requiere a las partes y apoderados para que actualicen sus direcciones de correo y demás intervinientes de la audiencia con el ánimo de garantizar la comparecencia a la misma.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'SOL MARY ROSADO GALINDO'.

**SOL MARY ROSADO GALINDO
LA JUEZ**

S.

Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dcd04651bf996692ba77d2504fa61ed0245ef3345eeea54f625113ac259f8f6**

Documento generado en 03/03/2021 03:58:06 PM